

SABANALARGA – ATLÁNTICO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Rad -PERTENENCIA #08-638-40-89-001-2021-00464-00

DEMANDANTE: NIVIA ROSA RAMIREZ Y OTRO

DEMANDADOS: Marta Cepeda de Narváez y Herederos Indeterminados

Señor juez. Informe a usted del proceso Verbal- Declaración de Pertenencia- seguido en contra de **Marta Cepeda de Narváez y Herederos Indeterminados**, a través de apoderado judicial el cual se encuentra en la etapa, procesal para designar curador para que represente a los herederos determinados e indeterminados en referencia. Sírvasse resolver el Secretario Julio Díaz Morelo.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARAGA-ATLANTICO.

SABANALARGA – ATLÁNTICO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Visto el anterior informe secretarial, y previa revisión del expediente encontramos que este despacho a través de providencia que antecede se ordenó el emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso tal y como viene ordenado

La parte interesada allega copia de la publicación del edicto emplazatorio, solicitando del despacho se designe curador ad litem para que represente a las personas con derecho a intervenir en este asunto

Por lo anteriormente expuesto, procede el despacho a designar auxiliar dela justicia, -Curador Ad Litem- al Dr GABRIEL DE JESIS AVILA PEÑA quien se identifica con la C.C #8.639.985, profesional del derecho que habitualmente ejerza la profesión, en este circuito judicial , quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio,

De lo anterior se, **RESUELVE.**

Primero. - Designase como curador ad litem al profesional del derecho GABRIEL DE JESUS AVILA PEÑA con C. C # 8.639.985, para que represente en este proceso con el debido respeto y deber que la ley exige , a las personas Indeterminados que se crean con derecho a intervenir en este proceso tal y como viene ordenado en eta proceso Verbal- Declaración de Pertenencia

Segundo. - Adviértase al profesional del derecho desligando que su nombramiento es de forzoso aceptación, y en consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.(art 48 # 7 C G P),

Tercero.- Sobre esta providencia por la secretaria del despacho, procédase a la notificación al curador designado sobre su nombramiento a la calle 23 # 15-03, Piso 1° de esta ciudad , Tel 301-7574644 , Correo Electrónico: gabrieldejesusap@yahoo.es o por cualquier otro medio de comunicación más expedito con las advertencia de ley.

NOTIFICACION POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 102 DE
FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

A LAS 8:00 AM

JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **669bade7ee08f7f4688f313a039e0696770d0e5a5ef80596f91316a0a578521f**

Documento generado en 27/09/2023 04:07:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>